

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5.
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de varios productos forestales depositados en el pueblo de Miguelañez, se anuncia una tercera para el día 17 del actual, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores y nuevo tipo de tasación de 20 pesetas.

Segovia 4 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
 FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 55 piezas de madera y cuatro estéreos de leña, productos depositados en Aguila-fuente, y habiéndose reconocido y tasado últimamente otros varios productos procedentes de árboles derribados por los vientos y de cortas fraudulentas, se anuncia la correspondiente su-

basta de todas esas maderas en punto para el día 22 del actual, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la de las 55 trozas y cuatro estéreos de leña y tipo de tasación de 269 pesetas.

Segovia 4 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
 FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 130 pinos de los montes "Mangadas y Consajera," de los propios de Navalmanzano, se anuncia una segunda para el 17 del actual, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior é igual tipo de tasación de 520 pesetas.

Segovia 4 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
 FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de 50 piezas de madera y dos carros de leña depositados en el pueblo de Ontalvilla, se anuncia una tercera para el 17 del actual, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores y nuevo tipo de tasación de 102 pesetas 60 céntimos.

Segovia 4 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
 FEDERICO DE ORDUÑA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Noviembre de 1887 en la carretera de Segovia á Sepúlveda en la adquisición de piedra para conservación del kilómetro 21.

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

| CLASES. | NOMBRES. | Número de la cédula personal. | JORNALES. | | Sumas parciales | TOTAL. |
|-------------|-----------------------|-------------------------------|-----------|-------------------|-----------------|--------|
| | | | Número. | Precio. Pts. Cts. | | |
| Carro de... | Santiago Manzano..... | 185 | 10 | 5 | 50 | 50 |

Importa esta relación la cantidad de cincuenta pesetas.—Collado Hermoso 30 de Noviembre de 1887.—Presenció el pago de este individuo.—El Capataz, Francisco Alvaro.—Conforme: El Sobrestante, Francisco Ramos.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Federico de Orduña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Noviembre de 1887 en la carretera de Segovia á Sepúlveda, en la adquisición de piedra para conservación en el kilómetro 5.º.

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

| CLASES. | NOMBRES. | Número de la cédula personal. | JORNALES. | | Sumas parciales | TOTAL. |
|--------------------|----------------------|-------------------------------|-----------|-------------------|-----------------|--------|
| | | | Número. | Precio. Pts. Cts. | | |
| Peones.... | Mateo Rodriguez..... | 7 | 20 | 1'75 | 35 | 140 |
| | Polonio Gomez..... | militar r.ª | 20 | 1'75 | 35 | |
| | Julian Encinas..... | 75 | 20 | 1'75 | 35 | |
| Carros de.. | Blas Rodriguez..... | 4 | 20 | 1'75 | 35 | 120 |
| | Blas Rodriguez..... | 4 | 20 | 6 | 120 | |
| <i>Total</i> | | | | | | 260 |

Importa esta relación doscientas sesenta pesetas. Segovia 30 de Noviembre de 1887.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Agustín Ruiz.—Conforme: El Ayudante, Federico de Palacios.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en esta periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Federico de Orduña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO DE 1887 A 1888.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Direccion general de Administracion local de 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: Capítulos and Pesetas. Cts. Rows include 1.º-Administración provincial (4381'14), 2.º-Servicios generales (300), 3.º-Obras obligatorias (6399'65), 4.º-Cargas (25150), 5.º-Instrucción pública (7437'48), 6.º-Beneficencia (11200), 7.º-Corrección pública (451'90), 8.º-Imprevistos (7766'16), 9.º-Nuevos establecimientos, 10.-Carreteras, 11.-Obras diversas, 12.-Otros gastos (125), 13.-Resultas, 14.-Ampliación, 15.-Movimiento de fondos ó suplementos (312'50), 16.-Devoluciones. TOTAL 63523'83

Segovia 1.º de Mayo de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.

1.º Mayo.—Aprobada.—El Vicepresidente, Sánchez de Toledo.—Cáceres, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 21 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para ocuparse la Comisión de la resolución de incidencias de las operaciones del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en los reemplazos anteriores, y presentes los funcionarios todos que para intervenir en aquéllas previene la ley se tomaron los acuerdos siguientes:

Olombrada.—Presentado en este día el mozo Gervasio Garcia Vaquerizo, del reemplazo actual, fué tallado ante la Comisión, y resultando con 1'510 se le declaró excluido temporalmente.

Nava de la Asunción.—Acreditado por Mateo Garcia Santos, del mismo reemplazo, que su hermano Francisco se halla sirviendo en el ejército de Cuba, se acordó declararle soldado condicional.

Pedraza.—Francisco González Soto, del reemplazo de 1887, justificó que su hermano Hipólito se halla sirviendo personalmente en el ejército, y en su virtud se acordó declararle soldado condicional.

Aldealcorbo.—Domingo Gilarranz Garcia, del reemplazo del año actual, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el ejército sirviendo por su suerte; y como del certificado remitido por el Coronel del regimiento infantería de Galicia resulte que dicho hermano, llamado Mariano, se halla en situación de licencia indefinida como procedente del primer reemplazo de 1885, se acordó declarar á aquél soldado sorteable.

Cantalejo.—Dionisio de Santos Gómez, del actual reemplazo, justificó que su hermano Santiago se halla sirviendo por su suerte en el ejército activo; se acordó declararle soldado condicional.

Cerezo de Arriba.—Justificado por medio del oportuno certificado que Francisco Benito Villa se halla sir-

viendo personalmente en el ejército, se acordó declarar soldado condicional á su hermano Leandro, de 1887.

Muñoveros.—Resultando del certificado expedido por el Comandante Jefe del Detall del segundo batallón del regimiento infantería Alava, que Galo Sanz se halla con licencia ilimitada y en reserva activa, como procedente del primer reemplazo de 1885, se acordó declarar soldado sorteable á su hermano Cirilo, del alistamiento de 1886.

Cantalejo.—Presentado por Victor de Diego Agudiez, vecino de dicho pueblo y padre del mozo Leandro de San Vicente Paul, recurso de nulidad contra el acuerdo de esta Comisión de 11 del corriente confirmando el del Ayuntamiento que declaró mozo sorteable á su hijo adoptivo, y procediendo el recurso entablado con sujeción á lo que determina el art. 117 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó admitirle y proceder á la formación del expediente que previene el art. 120 de la misma ley.

Idem.—Presentado igualmente por Lucas Pastor Martín, en concepto de padre adoptivo del mozo Paulino de la Asunción, recurso de nulidad contra el acuerdo de la Comisión tomado en 11 del presente mes, por el que se confirmó el del Ayuntamiento que declaró mozo sorteable á su citado hijo, y siendo el recurso entablado el que procede con arreglo al art. 117 de la ley, se acordó admitirle y que se instruya el oportuno expediente.

Codorniz.—Visto el recurso de nulidad presentado por Luis Herrero Aguado, padre del mozo Abundio Herrero Tinaquero, contra el acuerdo de esta Comisión fecha 6 del corriente, por el que declaró sorteable para el actual reemplazo á su citado hijo, y procediendo aquél según lo prevenido en el art. 117 de la ley de reclutamiento, puesto que el acuerdo de esta Comisión es confirmatorio del tomado por el Ayuntamiento, se acordó su admisión y que se instruya el expediente que la ley previene.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 21 de Abril de 1888.—El

Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentín Sánchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion verificada por la misma el dia 23 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para ocuparse la Comisión de la resolución de incidencias de las operaciones del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en los reemplazos anteriores y presentes los funcionarios todos que para intervenir en aquéllas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aldeonte.—Reconocido Ramón Lobo Cebollero, núm. 4, del primer reemplazo de 1885, que se hallaba de observación en Caja como soldado condicional, resultó inútil, y en su vista la Comisión así le declaró acordando pedir su baja.

Aragoneses.—Resultando que el hermano de Dionisio Garcia Benito, del segundo reemplazo de 1885, se halla en reserva activa, se acordó declarar á éste soldado sorteable.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Marcelino Martín Pecharroman, del segundo reemplazo de 1885, que se hallaba de observación, fué reconocido y resultando inútil, se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado que la ley previene.

Valseca.—Resultando del certificado remitido á esta Comisión que Cecilio Herranz Nicolás se halla sirviendo en el ejército pero con opción á premio, se acordó declarar soldado sorteable á su hermano Mariano, del segundo reemplazo de 1885.

Lovingos.—Justificado que el hermano de Francisco Minguela Velasco, del reemplazo de 1886, se halla sirviendo por su suerte en el ejército activo, se acordó declarar á este soldado condicional.

Arevalillo.—Resultando que Quintín Tejedor Gonzalez se halla en reserva activa, se acordó desestimar la excepción alegada por su hermano Segundo, y que se presente el mozo á ser reconocido el día 4 de Mayo próximo.

Navas de Oro.—Reconocido Román Sanz Acebes, del reemplazo de 1886, que se hallaba de observación, resultó inútil, y se acordó declararle excluido temporalmente.

Madriguera.—Justificado en forma que el hermano de Esteban Villa Grado, del reemplazo de 1886, se halla en servicio activo, se acordó declararle soldado condicional.

Sotillo.—Reconocido Antonio Alvaro Arnanz, del reemplazo de 1886, que se hallaba de observación, resultó inútil, y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Juarros de Voltoya.—Resultando que el hermano de Francisco Renedo Martín, del reemplazo de 1886, se halla en reserva activa como procedente del reemplazo de 1884, se acordó declarararle soldado sorteable.

Fuentepelayo.—Miguel Martín Gimeno, del reemplazo de 1887, justificó por medio del oportuno certificado que su hermano Victoriano se halla en servicio activo, y en su vista se acordó declararle soldado condicional.

Torreiglesias.—Dámaso Domingo Gimeno, de 1887, justificó la excep-

ción de hijo de madre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército, y se acordó declararle soldado condicional.

La Losa.—Resultando de la certificación remitida que Juan Sancho Montalvo se halla con licencia ilimitada como procedente del primer reemplazo de 1885, se acordó declarar soldado sorteable á su hermano Anastasio, del alistamiento del año actual.

Bercial.—Reconocido Valentín Gonzalez de Garcia, del reemplazo actual, que se hallaba en observación, resultó inútil y en su virtud se acordó declararle excluido temporalmente.

Santiuste de Pedraza.—Julian Revenga Egido, del actual reemplazo, que se hallaba de observación, fué reconocido y resultando útil, se acordó declararle soldado sorteable.

Arcones.—Resultando que el hermano de Tomás de Antonio de la Paz, del reemplazo de este año, se halla sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declarar á éste soldado condicional.

Estebanvela.—Reconocido Celedonio Ponce Ortega, del reemplazo actual, que se hallaba de observación, resultó inútil, y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Arahuetes.—Miguel Clemente Antón, del actual reemplazo, justificó que su hermano Sotero se halla sirviendo por su suerte en el ejército, y se acordó declarararle soldado condicional.

Duruelo.—Pedro de Lucas Asenjo, del reemplazo de 1887, alegó en la revisión del año actual ser hijo de pobre é impedido que tiene otro por su suerte en el ejército; reconocido el padre ante el Ayuntamiento fué considerado impedido para el trabajo y la Corporación dejó el caso pendiente de acreditar la existencia del hermano; y resultando que éste se halla en reserva activa como procedente del primer reemplazo de 1885 según confesión de los interesados, se acordó declarar al mozo soldado sorteable.

Idem.—Ciriaco del Val Moreno, del mismo reemplazo, no justificó la existencia de su hermano en el ejército, y se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia al regimiento infantería de Galicia, de guarnición en Zaragoza.

Idem.—Reconocido Angel Barahona Blanco, del segundo reemplazo de 1885, que tenía alegado defecto físico, fué considerado útil condicionalmente, mas como resulte que ante el Ayuntamiento no alcanzó la talla reglamentaria, de cuya medida no se ha apelado, se acordó declararle excluido totalmente.

San Ildefonso.—Resultando de la certificación remitida por el Alcalde con fecha 18 del corriente, que los mozos Carlos y Victor Wicht Chipot, de nacionalidad francesa, gozan del fuero de extranjería, la Comisión acordó declararles excluidos totalmente.

Turégano.—Presentado por D. Mariano Gerónimo Herrero, vecino de dicha villa, recurso de nulidad contra el acuerdo de esta Comisión de 6 del corriente por el que confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando mozo sorteable al hijo del recurrente Eustaquio Gerónimo Peña, del alistamiento del segundo reemplazo de 1885, y como el indicado recurso esté interpuesto dentro del plazo legal y sea el que procede con arreglo á la ley de reclutamiento vigente, se acordó admitirle y que se instruya el oportuno expediente.

Suministros.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios me-

dios de los artículos y especies de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 23 de Abril de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE CONSUMOS.—CIRCULAR.

Próximo á finalizar el plazo marcado á los Ayuntamientos en la circular inserta en el *Boletín oficial* de 14 de Marzo último, para la presentación en esta Administración de los expedientes de medios de consumos correspondientes al inmediato ejercicio económico, y siendo considerable el número de los que no los han remitido todavía, he dispuesto reiterarles el cumplimiento de dicho servicio, esperando lo efectúen sin dar lugar á nuevo aviso.

Segovia 4 de Mayo de 1888.—El Administrador, Carlos de la Revilla.

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE CLASES PASIVAS.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, en circular fecha 23 de Abril último me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 28 de Marzo último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Agosto de 1886, en la que á la vez que se dá conocimiento de haberse negado la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra á expedir en papel de oficio varias certificaciones que tiene reclamadas aquél Gobierno militar con destino á justificar en los respectivos expedientes la pobreza de los individuos que solicitan pensiones de tropa, se interesa se ordene el cumplimiento de la Real orden expedida por el referido departamento ministerial en 30 de Mayo de 1883, que dispuso se escribieran en dicho papel de oficio todas las actuaciones y diligencias de los indicados expedientes: Considerando que las certificaciones de que se trata, tienen por objeto el acreditar la pobreza de los que solicitan la pensión, debiendo expedirse á petición de una dependencia del Estado, en virtud de las relaciones que entre las mismas establecen las prácticas administrativas, y no cabe por tanto el atribuirles otro carácter que el de documentos gubernativos de los comprendidos en el artículo 75 de la vigente ley del Timbre; y considerando, que dada la índole de los expedientes á que han de unirse las expresadas certificaciones y su objeto, procede su reintegro á semejanza de las actuaciones judiciales encaminadas á justificar la pobreza de los litigantes en los casos en que los interesados no acrediten dicho extremo; el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer que las certificaciones de que se deja hecho mérito, se expidan en papel de oficio, sin perjuicio del reintegro correspondiente en los casos en que no resulte acreditada la pobreza de los interesados, y que de esta resolución se dé el debido conocimiento á las Delegaciones de Hacienda de las provincias

por ese centro directivo. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Y la traslado á V. S. para iguales fines, esperando se sirva disponer su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y acusar el recibo de la presente.

Lo que tengo la satisfacción de hacer público para que á los que interesa lo dispuesto por la Real orden de 23 de Marzo último, puedan hacer uso del derecho que la misma les concede.

Segovia 3 de Mayo de 1888.—G. Pola.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de Enero último, y que se insertan en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 2 de Enero.

SEGUNDA CITACIÓN.

Presupuesto extraordinario.—Se dió cuenta del presupuesto extraordinario presentado en proyecto por la Comisión, siendo sus gastos 309.974 pesetas 67 céntimos y sus ingresos la misma cantidad.

El Ayuntamiento acuerda aprobarle y que se le dé el curso correspondiente.

Consumos.—Igualmente se dió cuenta de las tarifas sobre artículos de consumo de comer, beber y arder no tarifados en la general de consumos presentada por la Comisión del ramo. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se dé conocimiento á la Junta municipal, á fin de darla el curso correspondiente.

Sesión del día 4.

PRIMERA CITACIÓN.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Concejales señores Llorente, Santiuste, Lacalle, Leonor, Huertas, Frege, Olmos, Rebollo, Oñero Candamo, Bahin, Berzal y Alvarez.

Actas.—Leída la de la anterior fué aprobada, rectificándose la extraordinaria del 2 del actual.

Asistencia á la sesión.—La excusan con arreglo á la ley los Sres. Guedan y Alvaro Leonor.

Entrada.—La hacen los Sres. Berzal y Olmos, ocupando sus puestos.

Beneficencia.—Se dió lectura del informe emitido por la Comisión en la solicitud de don Mateo Gilarranz para que se le gratifique por la vacunación y revacunación de la viruela. El Ayuntamiento acuerda concederle la de cien pesetas por aquél servicio.

Laboratorio químico municipal.—La Comisión á quien pasó á informe la proposición hecha por varios Sres. Concejales para la creación en la Capital de un laboratorio químico municipal, manifiesta que no habiéndose reunido mas que dos individuos de la Comisión cree no ser bastantes para emitir dictamen en tan delicado asunto. El Ayuntamiento acuerda volver á la Comisión para que informe, agregándose á ésta el Sr. Frege.

Entrada.—La hacen los Sres. Bahin y Oñero, ocupando sus puestos.

Sociedad económica de Amigos del País.—Se acordó pasar á la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, la comunicación del Sr. Presidente de la sociedad de Amigos del País, en la que se participa haber nombrado una Comisión de su seno para que puesta de acuerdo con el Sr. Gobernador civil, Excelentísima Diputación provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento, procuren por cuantos medios estén á su alcance acudir el mayor número de expositores á la que ha de tener lugar en Barcelona, á fin de que la provincia de Segovia se encuentre dignamente representada en ese certamen.

Própios y obras.—Se acordó pasar á la Comisión de própios el informe emitido por el Arquitecto municipal en la solicitud de don Tomás Fernández, que pide autorización para reedificar su casa, sita en la calle del Puente de la Muerte y Vida, núm. 2.

Obras.—De conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal, se acuerda la reparación de la cañería general que atraviesa la Plaza Mayor para evitar las filtraciones que se advierten en la casa inmediata á la calle de Malcocinado, propia de D. Pablo García.

Idem.—A propuesta del Arquitecto municipal, el Ayuntamiento acuerda que alguna de las obras que se ejecutan consistentes en desmontes, demoliciones y trasportes de escombros, se realicen por ajustes parciales entre los operarios, para lo cual ha de contarse pre-

viamente con la Comisión de obras, quien terminará la forma de hacerlos.

Policia urbana.—El Arquitecto municipal da conocimiento de las casas ruinosas que necesitan reparación en sus fábricas para evitar todo peligro. El Ayuntamiento determina se esté á lo acordado en la sesión de 14 de Diciembre último ó sea la notificación á los dueños de esas casas, para que en término de quince días las arreglen ó destruyan.

Obras.—A instancia del Sr. Frege, se acuerda que la Comisión con el Arquitecto se entere é informe del estado en que se encuentra un paso en la carretera del Puente de la Muerte y la Vida.

Arbolado.—El Director acompaña relación de las herramientas y efectos que es necesario adquirir con destino al ramo. El Ayuntamiento acuerda pase á la Comisión respectiva.

Estado de fondos.—Le presenta el Depositario con una existencia que resulta de los libros de 71.023 pesetas 13 céntimos. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Alumbrado y obras.—A instancia del señor Berzal, se acordó que la Comisión se entere de si hace falta un farol en la puerta de la Tienda-Asilo, así como el arreglo de su entrada y la colocación de unos setos de acacia.

Moción.—De conformidad con la hecha por el Sr. Leonor, se acuerda que la Alcaldía llame al cabo de serenos y corrija los abusos que estos cometen de no cantar las horas.

Proposición.—La hace el Sr. Rebollo para que las sesiones tengan lugar por la noche. El Ayuntamiento acuerda de conformidad fijando la hora de las seis.

Acta de arqueo.—Se dió cuenta del verificado por el Sr. Presidente, segundo Teniente de Alcalde y Contador, resultando una existencia de 56.950 pesetas 36 céntimos. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Cuentas municipales.—El Depositario de fondos municipales presenta para su examen y aprobación las correspondientes al ejercicio económico de 1886-87 y su periodo de ampliación. El Ayuntamiento acuerda pasen á examen é informe del Sr. Regidor Sindico.

Fiestas del Beato Alonso.—El Sr. Rebollo desea saber si el Ayuntamiento ha acordado algo acerca de los festejos con motivo de la santificación del Beato Alonso, contestándole el Sr. Presidente que cree que la Comisión tenga ya hecho su programa, y que solo falta resolver si ha de mandarse ó no Comisión á Roma para aquella solemnidad.

Discutido este particular se puso á votación resultando por mayoría acordado sean cuatro los Sres. Concejales que constituyan la Comisión que ha de ir á Roma, salvando su voto particular el Sr. Frege.

Sesión extraordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Concejales señores Llorente, Santiuste, Lacalle, Leonor, Huertas, Frege, Olmos, Rebollo, Alvaro Leonor, Oñero, Candamo, Bahin y Alvarez.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto el nombramiento de señores Concejales que han de componer la Comisión que habia de ir á Roma según el acuerdo tomado en la sesión anterior; puesto á votación resultaron elegidos por mayoría de votos los Sres. Presidente, Leonor, Frege y Rebollo, habiendo renunciado el Sr. Presidente y el Sr. Frege. El Ayuntamiento acuerda no admitir esa renuncia.

Sesión ordinaria del día 11.

PRIMERA CITACIÓN

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza con asistencia de los Concejales Sres. Santiuste, Lacalle, Huertas, Frege, Alvaro Leonor, Oñero, Candamo, Bahin, Berzal, Guedan y Alvarez.

Actas.—Leída la de la anterior fué aprobada.

Asistencia á la sesión.—La excusa el señor Llorente con arreglo á la ley. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Falta de asistencia.—El Sr. Presidente en vista de la falta de asistencia de algunos señores Concejales sin haberla excusado con arreglo á la ley, consulta si se les impone la multa. El Ayuntamiento acuerda se cumpla con lo que la ley determina.

Obras.—El Ayuntamiento acuerda aprobar las condiciones y ajustes realizados por la Comisión y Arquitecto municipal para la ejecución de varias obras que en su informe se detallan.

Pinaros Llanos.—El Guarda mayor de montes da parte de haberse subastado el día 24 del mes último en Peguerinos, 25 pinos en la cantidad de 10 pesetas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Entrada.—La hace el Sr. Berzal, ocupando su puesto.

Sesmo de Casarrubios.—El Sr. Alcalde de Robledo de Chavela, Procurador del Sesmo, remite certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en virtud de las comunicaciones que se le han dirigido en reclamación de terrenos que viene usufructuando como

de los propios de aquella villa, y que según documentos que obran en el archivo, son de propiedad del Ayuntamiento y Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia. El Ayuntamiento enterado de esa certificación, así como del acuerdo tomado por la Junta de la Comunidad para que el Alcalde de Robledo de Chavela conteste de una manera más explícita á las comunicaciones que se le han dirigido en reclamación de esos bienes, acuerda se pasen todos los antecedentes á la Comisión de Propios.

Proposición.—La hace el Sr. D. Modesto Alvarez en vista de no haber tenido efecto las subastas de pastos de los terrenos de propios por falta de licitadores, proponiendo se cite á los ganaderos para hacer ajustes parciales. El Ayuntamiento acuerda tomarla en consideración, y que pase á la Comisión para su examen.

Alumbrado.—Se acordó pasar á informe de la Comisión la instancia de varios vecinos de la calle de la Marrana, solicitando la colocación de un farol en la fuente de dicha calle.

Personal.—Patricio Velasco Gómez, cabo segundo de serenos que fué, solicita su reposición, ó colocación en cualquiera de los ramos del municipio. El Ayuntamiento acuerda se le dé trabajo en las obras municipales, y se le coloque en la primera vacante que ocurra.

Cementerio.—El Capellán propone el derribo de la pared contigua á la capilla y la poda de los cipreses que impiden la vista del cementerio. El Ayuntamiento acuerda se realice la obra propuesta, con intervención de la Comisión.

Censo.—Se acuerda abonar al escribiente D. Pedro Méndez la cantidad de 31 pesetas, 56 céntimos por los trabajos hechos en la preparación del censo de población.

Estado de fondos.—El Depositario le presenta con una existencia de 68.284 pesetas, 22 céntimos. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Fiestas.—El Sr. Santiuste, Comisario de la de fiestas, presenta su renuncia de tal cargo, haciéndolo igualmente el Sr. Lacalle, que también forma parte de esa Comisión. El Ayuntamiento por mayoría acordó no admitir dicha renuncia.

Obras.—El Ayuntamiento acuerda se pase una comunicación al administrador del señor Ceballos, para que en el término de tercero día proceda á colocar las bajadas de aguas en la casa de la calle de la Trinidad, y que de no verificarlo se realicen las obras necesarias por el Ayuntamiento á cuenta del propietario.

Sesión del día 18.

PRIMERA CITACIÓN.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Concejales señores Llorente, Santiuste, Lacalle, Huertas, Frege, Olmos, Oñero, Candamo, Bahin, Berzal y Guedan.

Acta.—Leída la de la anterior, fué aprobada.

Etiqueta.—El Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, en atenta comunicación participa haberse encargado interinamente del Gobierno civil, ofreciendo su cooperación en los asuntos oficiales. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado con satisfacción y que se conteste la recíproca al Sr. Gobernador interino.

Empréstito.—El Sr. Gobernador civil traslada una comunicación de la Comisión provincial negando la autorización para el empréstito de 309.974 pesetas, 67 céntimos que tenía convenido el Ayuntamiento con la Comunidad, por no considerarlo ajustado á las prescripciones legales, indicando la forma en que puede establecerse un nuevo expediente basado en un contrato entre el Ayuntamiento y Comunidad con la liquidación de sus cuentas. El Ayuntamiento acuerda se cite á una reunión previa para estudiar la cuestión, y después someterla á la deliberación del Ayuntamiento.

Alumbrado.—El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por la Comisión acuerda se coloque un farol en la fuente pública de la calle de la Marrana.

Ornato.—Se autoriza á Doña Eugenia Hernandez para abrir un hueco de ventana en la planta baja de su casa, calle del Seminario, número 4, y que regularice los de la planta superior.

Arbolado.—Se autoriza para la compra de herramientas y útiles pedidos por el director del arbolado, previa la justificación de su gasto.

Consumos.—La Comisión del ramo emite informe en la solicitud de Joaquín de San Frutos pidiendo ajuste ó concierto por el aceite que emplee en la fabricación del jabón, proponiendo se conceda el concierto solicitado, por la cantidad de 15 pesetas al trimestre. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Idem.—La Comisión presenta un estado de la recaudación obtenida hasta fin de Diciembre último, y cuyo resultado es el siguiente: ingresos, 210.726 pesetas, 94 céntimos; gastos, 182.963 pesetas, 69 céntimos; diferencia,

27.763 pesetas, 25 céntimos; haciendo al propio tiempo presente haberse visto obligada á proponer la separación de cuatro dependientes y la suspensión de sueldo y empleo de dos empleados. Puesto á votación sobre si había de elevarse á destitución la suspensión impuesta al Interventor D. Luis Llobregat, resultó afirmativa; y respecto al recaudador D. Victor Polo, que se le imponga la multa de quince días de sueldo. El Ayuntamiento así lo acuerda.

Sesión del día 25.

PRIMERA CITACIÓN.

Presidencia del Sr. D. Francisco Pérez Castrobeza, con asistencia de los Concejales señores Santiuste, Lacalle, Huertas, Frege, Olmos, Oñero, Candamo, Alvaró, Leonor, Guedán, Alvarez y Berzal.

Actas.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada.

Exposición universal de Barcelona.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador interino traslado de otra del Sr. Director general de Establecimientos penales en la que interesa concurran á la exposición y en la sección de penitenciaría las producciones fotográficas del interior y exterior de la Carcel, que por su importancia histórica merezcan ser conocidas; una sección antropológica y una sección industrial. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se conteste que esta carcel no comprende nada de lo que en la comunicación se interesa que sea digno de mencionarse.

Policia urbana.—Se autoriza á D. Serapio Pinilla para levantar un piso y hacer varias reparaciones en la casa de su propiedad, plazuela de Carrasco, núm. 13, con sujeción al plano que acompaña.

Inscripciones.—El Sr. Presidente participa haberse emitido en 16 del corriente una inscripción de capital de 251.704 pesetas 97 céntimos á favor de la mancomunidad de Segovia, la cual devenga intereses desde 1.º de Julio de 1883. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Pastos.—En vista de lo informado por la Comisión respecto á subastar los pastos de los baldíos y los del pinar de la Cuesta de los Hoyos, el Ayuntamiento acuerda no tenga lugar esa subasta, pero que la Comisión de arbolado vea si se pueden utilizar esos pastos por otro procedimiento.

Comunidad.—Se dió lectura de la proposición que el sesmero D. Miguel Llorente presentó á la Junta de la Comunidad, referente á la división de capitales del Ayuntamiento y referida Comunidad, haciéndose una concordia caso de ser aceptada. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de propios sea la que entienda en esta cuestión.

Idem.—El Sr. Huertas manifiesta haberse acordado por la Comunidad de entablar las reclamaciones respecto á los bienes de Casarrubios. El Ayuntamiento acuerda estar á lo acordado por la Junta de la Comunidad en este asunto.

Idem.—El Sr. Huertas manifiesta que un señor sesmero indicó en Junta ser excesivas las dietas que se abona á los mismos por ir en Comisión al marqueeo, subasta y recuento de pinos. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de presupuestos en unión con la de la Comunidad formulen el medio de arreglar esta cuestión.

Proposición.—La presenta por escrito el Regidor D. Julian Olmos para que el Ayuntamiento valiéndose de su personal facultativo, practique con toda urgencia una medición de los terrenos comprendidos en el sitio llamado el Espolón y plaza de Toros, donde se encuentran las obras comenzadas y abandonadas de la estación del sistema Fell y los jardines hasta la Dehesa, y por el otro lado los terrenos que se hallan entre la carretera y la pared del convento de San Antonio el Real hasta por bajo de la Maestranza, que dichos terrenos se dividan en solares independientes de cabida suficiente para casa y jardín, anunciándose estos en pública licitación, con la condición precisa de edificar en un término breve.

Tomada en consideración, el Ayuntamiento acuerda pase á la Comisión de propios para su estudio y dictamen.

Estado de fondos.—Le presenta el Depositario con una existencia de 67.692 pesetas 31 céntimos. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Obras.—Se acordó se activen las gestiones para que los dueños de casas ruinosas procedan á su demolición y reedificación.

Edificio de los Huertos.—El Ayuntamiento acuerda reproducir sus pretensiones para que le sea cedido el edificio de los Huertos ante el Sr. Delegado de Hacienda, y si pasados unos días no contestase acudir directamente á la Dirección general de Propiedades.

Caja de Depósitos.—Igualmente se acordó que inmediatamente se forme el expediente que las leyes prescriben para ver de sacar los capitales que este Ayuntamiento tiene en la Caja de Depósitos.

Renuncia.—El Sr. Santiuste insiste en la que tiene presentada de Comisario de la de fiestas y cuya aceptación se suspendió hasta que pasaran las celebradas con motivo de la canonización del Beato Alonso. El Ayuntamiento acuerda no admitir la renuncia presentada por el Sr. Santiuste.

Consumos.—El Sr. Candamo propone se provea la plaza de Interventor del Ramo de Consumos que hoy resulta cenpada interinamente. El Ayuntamiento por mayoría de votos, acuerda nombrar Interventor del Ramo de Consumos á D. Mácarío Caño.

Cuentas municipales.—El Sr. Depositario las presenta con el dictamen del Regidor Síndico Sr. Frege para el exámen y aprobación del Ayuntamiento, acordando este queden sobre la mesa por sí los Sres. Concejales quieren examinarle.

Fuente en la Tienda-Asilo.—A instancia del Sr. Berzal, se acordó colocar una fuente con su grifo en la Tienda-Asilo con anuencia de la Comisión de aguas.

Moción.—A propuesta del Sr. Huertas, se acordó se de cometido á la Comisión respectiva para que proponga la modificación que crea deba sufrir el art. 44 del reglamento interior del Ayuntamiento que trata del traje que deben vestir los Sres. Concejales en las ceremonias oficiales.

Rogativas.—A instancia del Sr. Huertas se acordó reproducir la comunicación dirigida al Ilmo. Cabildo para que manifestara las razones que existían para que la rogativa no fuese á San Sebastian.

Ferías.—El Sr. Huertas manifiesta que en las pasadas tiene entendido se dieron muchos premios á los ganados sin condiciones para optar á ellos, proponiendo se tenga esto presente para las próximas y se modifique el programa si fuese necesario. El Ayuntamiento acuerda pase á la Comisión de fiestas para que lo tenga presente al formar el programa.

Fiestas del Beato Alonso.—El Sr. Huertas propone se haga una reseña ó crónica de las verificadas con motivo de la canonización del Beato Alonso. El Ayuntamiento acuerda que el Sr. Lacalle sea el encargado de hacerlo, previas indicaciones y datos que para ello le suministre el Oficial del Negociado.

Archivo.—El mismo Sr. Huertas recuerda si ha contestado la Diputación á la comunicación que ha debido pasársela referente á si cedía el local que ocupaba la Biblioteca para colocar en él el Archivo de protocolos del partido. El Sr. Santiuste manifiesta que no fué á la Diputación sino á la Junta de Artes y Oficios, por ser esta dueña del local. El Ayuntamiento acuerda se pase comunicación al objeto indicado á la Junta de la Escuela de Artes y Oficios.

Obras.—El Sr. Lacalle propone se haga una acera por la calle del Mercado hasta la Estación; al propio tiempo el Sr. Santiuste manifiesta debe arreglarse el trayecto desde el Camino Nuevo al Fielato. El Ayuntamiento acuerda se arregle el trayecto indicado por el Sr. Santiuste y en cuanto á la acera ó afirmado que haya de ponerse en el barrio del Mercado á la Estación del Ferrocarril que pase al Arquitecto municipal para que forme un presupuesto del coste de esta obra.

Segovia 25 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Pérez Castrobeza.—El Secretario, Faustino de Torres Pastor.

Alcaldía de Segovia.

El Alcalde de barrio del Mercado me comunica con fecha de hoy, que un dependiente ó criado de Sandalio Pérez ha recogido, por hallarse abandonado, un caballo con silla, cabezón, bocado y unas alforjas.

Lo que se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda hacer la reclamación necesaria al efecto.

Segovia 3 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Francisco Pérez Castrobeza.

Alcaldía de Torreglesias.

Por terminación del contrato entre esta Corporación municipal y Farmacéutico titular en primero de Julio próximo venidero, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en 26 de Marzo próximo pasado, acordó anunciar dicha vacante á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten solicitudes en esta Alcaldía de mi cargo durante el término de quince días, dando principio desde el en que este edicto vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia. Su dotación consiste en 50

pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos, y con obligación el agraciado á la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio.

Torreglesias 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Gil.

Alcaldía de Marazoleja.

El vecino de este pueblo Félix de Pablos ha acudido á mi autoridad, manifestando, que en la mañana del día 1.º de este mes, ha desaparecido de una cerca de su propiedad un potrero cuyas señas se expresan á continuación:

Marazoleja 3 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Roman Sanz.

Señas del potrero.—De tres años no cumplidos, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, alzada siete cuartas próximamente y desherrado de una mano y los dos pies.

Juzgado de instrucción de Avila.

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan á la práctica de las diligencias necesarias para la busca de un burro negro, cerrado, bebe en blanco ó igual la barriga, topino, una albarda, cincha, aparejo y un cordel nuevo, que en la noche del veintinueve de Abril último fué robado á Petra Pindado, vecina de Peñalva, poniendo dicho semoviente y efectos á la disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallare si en el acto no justificaren la legítima adquisición.

Dado en Avila á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Bonifacio Mata.—Por mandado de su señoría, Juan R. Gutierrez.

Administración subalterna del Real Patronato de Tordesillas en Sepúlveda.

El día 11 del corriente mes á las doce de su mañana se enagenarán en pública subasta en las paneras de la Administración subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas, en Sepúlveda, 325 fanegas y 18 cuartillos de trigo, 266 fanegas y nueve cuartillos de cebada, 82 fanegas y cinco cuartillos de centeno y 41 fanegas y seis cuartillos de morcajo.

El precio que servirá de tipo en la subasta será el de nueve pesetas y 25 céntimos para cada una fanega de trigo, seis pesetas para cada una de cebada, seis pesetas y 25 céntimos para cada una de centeno y ocho pesetas y 50 céntimos para cada una de morcajo.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer antes el depósito del 10 por 100 importe de los granos á que se refiera la postura, y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, como así los granos en dichas paneras, desde las diez de la mañana hasta la terminación del remate el día que se celebre. Lo que se hace saber al público.

Sepúlveda 5 de Mayo de 1888.—Francisco Burgaleta.

BANCO HISPANO-COLONIAL

Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Emisión de 1880.

Por Real orden de 18 del actual, comunicada á este Banco por el Ministerio de Ultramar, se ha dispuesto fijar un plazo, que terminará en 31 de Julio de este año, para que los poseedores de Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, puedan presentar sus títulos al cobro de su importe nominal, ó sean 500 pesetas cada uno, en este Banco y en casa de sus Comisionados en Madrid y provincias, para el reembolso ó amortización dispuesta por Real decreto de 30 de Junio de 1887.

Los tenedores que no hubiesen presentado sus Títulos al reembolso en este Banco ó á sus Comisionados, en el plazo fijado hasta el 31 de Julio próximo, tendrán que acudir, después de esa fecha, al Ministerio de Ultramar, en Madrid, para cobrar el importe de los Billetes que posean, y que, conforme al Real decreto citado, no devengan interes alguno desde 1.º de Octubre de 1887.

En su consecuencia, se advierte á los poseedores de Billetes Hipotecarios de 1880, la conveniencia que tienen en presentar desde luego sus Títulos al cobro, evitándose así el tener que acudir á Madrid para obtener el reembolso del capital.

Barcelona 28 de Abril de 1888.—El Secretario general, Aristides de Artillano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

RELOJERÍA

DE

GUILLERMO CUENCA.

Plaza del Azoguejo, 4.—Segovia.

Hay relojes de plata, níquel y metal; desde 10 pesetas, á 500.

Idem de pared, desde 10 pesetas, á 500.

Idem de sobremesa, id., id.

Especialidad en relojes de torre de las mejores fábricas de Suiza; fijarse bien que estos relojes no son fundidos; son de bronce y hierro dulce, de mucha potencia y duración; no hay que hacer obras para su colocación, un pequeño sitio en alto ó en bajo es suficiente para su instalación; precios desde 500 pesetas, á 2.500.

PASTOS.

Quien quisiera tomar en arriendo los pastos de verano del término de Abar D. Blasco, jurisdicción de Etreros, para 1.250 cabezas lanares, acuda á tratar con Adrián Gonzalez, vecino de dicho pueblo, quien enterará de las condiciones.